



29112 Reg. 2905/16-17/CFC-CR.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 18 de mayo de 2017

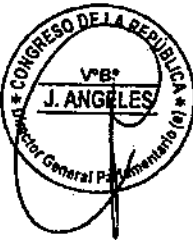
Oficio N° 3193-2016-2017-ADP-M/CR



Señor congresista
HÉCTOR BECERRIL RODRÍGUEZ
Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría
del Congreso de la República



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión celebrada el 17 de mayo de 2017, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, aprobó la Moción de Orden del Día 2331, cuya copia adjunto, mediante la cual se acuerda otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, conforme al artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, hasta por ciento veinte (120) días hábiles para investigar la extraña muerte del exempleado de la familia Humata-Heredia, el excabo E.P. Emerson Fasabi, ocurrido el 21 de julio de 2015, así como las presuntas irregularidades que habrían cometido los funcionarios y servidores públicos, y ciudadanos que estuvieran involucrados en los hechos descritos en la parte considerativa de la mencionada moción de orden del día.



Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República



CONGRESO
REPUBLICA

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

Moción de Orden del Día Nº 2331

Año del Buen Servicio

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

05 MAY 2017

RECIBIDO

Comisión de

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 97 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente Moción de Orden del Día.

CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad a que se hiciera pública la existencia de las agendas de la ex primera dama, Nadine Heredia Alarcón, en virtud de las cuales se han promovido diversas acciones penales en su contra, por la supuesta comisión de ilícitos penales, fue encontrado muerto el señor Emerson Fasabi Moscobich, ex miembro del Ejército del Perú, quien se habría desempeñado como trabajador de la familia Humala Heredia; familia con la cual estaría vinculado directamente;

Que, el 22 de julio de 2015, el cadáver del señor Emerson Fasabi fue encontrado en el cuarto que alquilaba a unas cuadras de la residencia de la familia Humala Heredia por el señor Juan José Peñafiel Reyes chofer del ex presidente Ollanta Humala Tasso, el mismo que habría dado cuenta de su deceso a la Policía Nacional del Perú. Al respecto, según el reportaje difundido en el Programa "Cuarto Poder", emitido el 20 de setiembre de 2015, se indicó que quien intervino en la diligencia de Levantamiento del Cadáver fue Tulio Isla Almonacid fiscal adjunto de la Décimo Quinta Fiscalía Provincial Penal de Lima contando con la participación del médico legista Daniel Cavero Soto;

Que, la ciudadana Carola Lozano prima de Emerson Fasabi, en declaraciones a diversos medios de prensa de la época y en una reciente entrevista el 28 de abril del presente, en el Programa "Todo se Sabe", declaró que tomó conocimiento de la muerte de su primo después de una semana de ocurrido el deceso, a través de un amigo de este; motivo por el cual se apersonó a la Morgue Central de Lima, en donde le manifestaron que no podía ingresar, porque no era familiar directo del occiso; refiriendo que Juan José Peñafiel Reyes, luego de conseguir con la ayuda de la DIVINCRI el documento con la huella digital de doña Olimpia Moscobiche madre de Emerson Fasabi, retiró el cadáver de la Morgue Central de Lima, siendo el mismo Juan José Peñafiel Reyes quien trasladó el cadáver hasta la lejana localidad de Tahuania, provincia de Atalaya, en la Región Ucayali, en donde fueron sepultados sus restos; asimismo señaló que para el traslado del cadáver se utilizó un avión de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, en ese contexto existen indicios que harían sospechar que el repentino deceso del ciudadano Emerson Fasabi Moscobich guardaría relación con la sustracción de las agendas de Nadine Heredia Alarcón, toda vez que dicho ciudadano, en su condición de trabajador, tuvo cercanía con la familia Humala Heredia, y por lo tanto habría tenido acceso a su residencia, prueba de dicha cercanía con el occiso, sería el aporte de dos mil soles que según Juan José Peñafiel, habría dado Ollanta Humala Tasso para los gastos del traslado del cadáver;

Que, el 30 de noviembre de 2016, el ex congresista Omar Karim Chehade Moya, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, acerca de los procedimientos del protocolo legal seguidos en torno a la muerte de Emerson Fasabi manifestó que, *"se violó todo el procedimiento del protocolo legal (...) que sí tendrá que ser investigado (...). Que la participación de Juan José Peñafiel chofer de íntima confianza de Ollanta Humala, es un hecho absolutamente irregular (...) que el presidente de la República, era amigo del occiso Fasabi (...)"*. Asimismo, agregó que el señor Peñafiel declaró en Palacio de Gobierno para el programa "Cuarto Poder" del Canal América Televisión, el mismo que estaba acompañado por la señora Cynthia Montes jefa de Prensa de Palacio de Gobierno, persona íntima de la pareja Humala Heredia, y de Wilfredo Pedraza ex ministro del Interior, asesor político en temas de inteligencia y seguridad nacional de Ollanta Humala.

Que, sobre la actuación del Instituto de Medicina Legal, existen diversas denuncias que cuestionan la forma en la que se habrían llevado a cabo los protocolos y los procedimientos para retirar el cuerpo de Emerson Fasabi Moscobich de la Morgue Central de Lima, que evidenciaría un comportamiento inadecuado, sospechoso e irregular de las autoridades del Instituto de Medicina Legal, quienes no solamente flexibilizaron sus protocolos para entregar su cuerpo, sino además indicaron que la causa de la muerte se debió a una "pancreatitis hemorrágica aguda" la que según especialistas, no se condice con las características del abdomen del fallecido;

Que, existen indicios que ponen en tela de juicio la participación de la Policía Nacional del Perú en los hechos descritos anteriormente, referidos a la obtención de la documentación para el retiro del cadáver de Emerson Fasabi Moscobich de la Morgue Central de Lima, que evidenciaría un comportamiento inadecuado, sospechoso e irregular de los efectivos policiales que habrían participado en dichos actos.

Que, asimismo la utilización de las instalaciones del Palacio de Gobierno para las declaraciones que Juan José Peñafiel, ex chofer de Ollanta Humala, realizó ante el Programa "Cuarto Poder" y la participación de funcionarios del Gobierno de Humala Tasso, evidenciarían un comportamiento inadecuado, sospechoso e

irregular de los funcionarios de aquel entonces, que participaron en estos hechos, los mismos que deben ser materia de investigación.

Que, a la fecha no existe certidumbre de las reales causas del deceso del señor Emerson Fasabi Moscobich, faltando esclarecer de manera indubitable las circunstancias de la repentina muerte de dicho ciudadano, existiendo además indicios que la actuación de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en todo el procedimiento desde el hallazgo del cadáver, el examen médico legista, el traslado del cadáver y posterior entierro del mismo, habría sido realizada de forma irregular;

Que, todos estos hechos irregulares, constituyen indicios que ameritan ser investigados en el marco del ejercicio de la función de control político que ejerce el parlamento;

Que, la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, tiene entre otras funciones el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales, en particular de los sectores de la administración pública, así como de los hechos que son de interés público.

Que, en el ámbito de sus funciones la Comisión de Fiscalización y Contraloría, respecto de las demás comisiones ordinarias, destaca por su mayor incidencia y especialización en la fiscalización e investigación de acciones que involucren por una parte, el interés público o adecuado manejo de los recursos del Estado y por otra, el ejercicio del control gubernamental, con el fin de garantizar que los funcionarios y los servidores públicos actúen en el marco de la legalidad y transparencia. De otro lado, busca esclarecer los hechos, y formular conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas e identificar a los presuntos responsables. Asimismo, las investigaciones que realice la comisión no se interrumpen por la intervención del Ministerio Público o el inicio de una acción judicial respecto de los asuntos de interés público, de conformidad con el artículo 97 de la Constitución Política del Perú y 88 del Reglamento del Congreso.


Que, la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, en su Décima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 3 de mayo de 2017, acordó por unanimidad, con la dispensa del trámite de aprobación del acta, solicitar al Pleno del Congreso se le otorguen facultades de comisión investigadora por el plazo de 120 días hábiles, para investigar los hechos antes señalados;

Por estas consideraciones, el Congreso de la República,


ACUERDA:

Otorgar facultades de Comisión Investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, conforme al artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, hasta por 120 días hábiles para investigar la extraña muerte del ex empleado de la familia Humala – Heredia, el ex cabo E.P., Emerson Fasabi, ocurrido el 21 de julio de 2015, así como las presuntas irregularidades que habrían cometido los funcionarios y servidores públicos, y ciudadanos que estuvieran involucrados en los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Moción de Orden del Día.

Lima, 3 de mayo de 2017.



CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

Becerra

NECTOR BECERRIL RODRIGUEZ
Presidente
Comisión de Fiscalización y Contraloría
Congreso de la República

BIENVENIDO RAMIREZ TANDAZO
Congresista de la República

Ramirez